

15/06/04
[Firma]

ORDENANZA N° 1408/04

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta las experiencias que se están gestando en el mundo en torno al concepto de sustentabilidad. Conscientes de la necesidad de movilizar las capacidades colectivas de nuestros pueblos para desarrollar el turismo de manera armónica, competitiva, continua y sustentable, utilizando los recursos naturales a fin de mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Ratificando nuestra convicción sobre la importancia del concepto de sustentabilidad como base para proteger la biodiversidad, la cultura, la sociedad y el medio ambiente y pensando en satisfacer las necesidades de los turistas actuales y de las regiones de destino, al tiempo que protegemos y garantizamos la actividad de cara al futuro. Concibiendo a la sustentabilidad como una forma de gestión de todos los recursos, de manera que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas al mismo tiempo que se conservan la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los ecosistemas que soportan la vida. Coincidiendo en que la falta de articulación de políticas turísticas y el crecimiento espontáneo de nuestros municipios, acarrearán consecuencias no deseadas.

Entendiendo que la visión en conjunto de las problemáticas que nos involucran, es superadora y conveniente a los efectos de compartir, comparar y debatir experiencias que nos brinden soluciones integrales para nuestras comunidades.

Considerando que es facultad de los municipios, la conformación de instituciones intermunicipales, a los fines de realizar actividades de interés común a sus competencias, como así también celebrar convenios con otros organismos públicos o privados para el ejercicio de sus facultades.

Que por lo expuesto y en función de la Carta Intención firmada oportunamente por los Sres. Intendentes, Presidentes Comunales y/o Concejales, consideramos conveniente integrar la estructura institucional propuesta, con el objetivo de realizar acciones tendientes a la generación de nuevos conceptos y componentes jurídicos, económicos, culturales y sociales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y al desarrollo armónico en lo económico y social de nuestras comunidades.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- INTEGREGSE, el Municipio de Río Ceballos a la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables de la República Argentina, con la finalidad de:

- a) Construir conjuntamente un espacio de capacitación, integración, intercambio y desarrollo de prácticas que colaboren a hacer sustentables nuestros Municipios Turísticos.

[Firma]
ENRIQUE RAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



[Firma]
TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba

Tel/ Fax: (03543) 45-1502/1241/1020/3355-

- b) Adoptar conjuntamente las medidas adecuadas para la implementación gradual y escalonada de los instrumentos para propiciar el desarrollo del turismo integralmente.-
- c) Coordinar y dar seguimiento a dichos instrumentos por parte de las autoridades pertenecientes a los Municipios participantes.-
- d) Desarrollar los indicadores de sustentabilidad turística, que permitan dotar a los Municipios de atributos para medir sus procesos en los ámbitos económicos, ambientales y socio-culturales.
- e) Establecer un sistema de medición de los indicadores que resulte práctico, objetivo y fácil de comprender.
- f) Comprometernos a poner en marcha en nuestra localidad la medición de sustentabilidad a través de los indicadores que se elaboren.
- g) Desarrollar proyectos e iniciativas que permitan acceder gradualmente al desarrollo sustentable de nuestro Municipio.

Art. 2º.- A los efectos de consolidar la integración, adhiérase al Nudo N° 1, correspondiente a la región Centro con delegados correspondientes al Municipio.-

Art. 3º.- ESTABLECESE, como objetivos principales de la *Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables*, los siguientes:

- Crear y compartir conocimiento, proyectos y Know How que favorezcan el desarrollo sustentable de los municipios que la integran .
- Trabajar conjuntamente en la obtención de beneficios para los municipios integrantes de la red.
- Elaborar proyectos de ley que brinden el marco legal para un desarrollo sustentable a fin de servir de insumo a los distintos órganos legislativos a nivel local, provincial y nacional.
- Desplegar las gestiones pertinentes en el ámbito público y/o privado nacional, provincial y/o internacional a fin de lograr el financiamiento que requiere la ejecución del proyecto.
- Establecer los **indicadores de sustentabilidad turística**, que permitan dotar de un valor agregado a la Marca/Producto Turístico de cada Municipio integrante.-

Art. 4º.- ESTABLECESE, como objetivos accesorios de la *Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables*, los siguientes:

- Promover, coordinar y controlar la gestión de acciones de los diferentes programas y/o emprendimientos que se implementen para la protección ambiental de los Municipios Turísticos que la integran.-
- Coordinar la gestión con los diferentes organismos del Estado Nacional y Provincial al fin de incorporar gradual y sostenidamente a la población y a los gobiernos locales en las acciones de ordenamiento y manejo de los recursos naturales, a fin de propender al desarrollo sustentable.
- Promover el ordenamiento físico ambiental del territorio municipal o comunal, sobre la base que éste constituye una porción geográfica del área de cada región.-
- Establecer los lineamientos básicos de un ordenamiento territorial, propiciando que el crecimiento se desarrolle en función de Planes Estratégicos de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Urbano, con patrones que sean adoptados uniformemente y en general, por las localidades de cada región.-


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS




TOMÁS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel/ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

- Fomentar la recuperación de áreas verdes de reserva, asegurando la adecuada relación entre llanos-vacíos, valorando el paisaje como recurso prioritario de cada región.-
- Realizar controles y estudios de impacto ambiental sobre toda actividad que se considere contaminante e implementar las acciones que permitan corregir o atenuar dicha situación.
- Establecer un sistema de recopilación, elaboración y difusión de datos, estadísticas e instrumentos legales en vigencia.
- Toda otra acción cuyo objetivo final sea la preservación y mantenimiento sustentable del medio ambiente, de cada región involucrada en la **Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables**.

Art. 5º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte ordinario mensual a la **Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables**, que ésta determine para la categoría en que encuadre éste Municipio.-

Art. 6º.- AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central, a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 7º.- A los fines de la correcta organización de acciones y trabajos la **Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables**, dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 8º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 15 de Junio de 2004.-


ENRIQUE PAZ
SEC. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS


TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

